

| Código: CYC-GEF-FR- 44 |
|------------------------|
| Página: 1 de 10 |
| Versión: 1 |
| |

Vigente a partir de: 2016-01-18

Dependencia solicitante: AULA DE INFORMÁTICA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalecía del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la lev.

Que el artículo 17 del Acuerdo No. 126 de 2014 – Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño, dispone: "Principio de planeación. La adquisición de un bien o servicio responde a la identificación, análisis y estudio de una necesidad con el fin de determinar la viabilidad técnica y económica y estar programada en el Plan General de Compras en coherencia con el Plan de Desarrollo garantizando agilidad, calidad y eficiencia en el proceso contractual."

Que AULA DE INFORMÁTICA es la unidad encargada de desarrollar actividades tales como: administración de aulas para la academia, Administración de la Red de Datos, Internet, Administración del Portal Web de la UDENAR, Administración de Sistemas, y Administración de Recursos y Soporte Técnico.

Que existe la necesidad de ADQUIRIR MATERIALES Y EQUIPOS PARA MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE RED DE EDIFICIO DE POSGRADOS.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN

Modalidad: MENOR CUANTÍA

La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 20° del Acuerdo No. 126 de 2014 - Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño.

3. OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS PARA MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE RED DE EDIFICIO DE POSGRADOS

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Teniendo en cuenta la necesidad planteada, la Universidad de Nariño – AULA DE INFORMÁTICA, requiere contratar los bienes que se encuentran descritos a continuación:



Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 2 de 10

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

| ÍTEM | CANTIDAD | UNIDAD DE | BIEN O SERVICIO SOLICITADO | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | |
|---------|----------|--------------|---|---|--|
| 11 5/41 | CAMIDAD | MEDIDA | BILLY O SERVICIO SOLICITADO | (Detalle) | |
| 1 | 5490 | metro | CABLE FTP CAT6A F/UTP GRIS LSZH AMP (Commscope - Netconnect) | CABLE FTP CAT6A F/UTP GRIS LSZH AMP (Commscope - Netconnect) | |
| 2 | 90 | unidad | Canaleta Dexson 100 x 45 | Canaleta Dexson 100 x 45 | |
| 3 | 12 | unidad | Ángulo interno 100 x 45 Dexson | Ángulo interno 100 x 45 Dexson | |
| 4 | 6 | unidad | Ángulo externo 100 x 45 Dexson | Ángulo externo 100 x 45 Dexson | |
| 5 | 2 | unidad | derivacion tipo T 100 x 45 Dexson | derivacion tipo T 100 x 45 Dexson | |
| 6 | 10 | unidad | tapa final 100 x 45 Dexson | tapa final 100 x 45 Dexson | |
| 7 | 4 | unidad | angulo plano 100 x 45 Dexson | angulo plano 100 x 45 Dexson | |
| 8 | 40 | unidad | Canaleta Dexson 40 x 25 con división | Canaleta Dexson 40 x 25 con división | |
| 9 | 10 | unidad | Ángulo interno 40 x 25 Dexson | Ángulo interno 40 x 25 Dexson | |
| 10 | 10 | unidad | angulo plano 40 x 25 Dexson | angulo plano 40 x 25 Dexson | |
| 11 | 3 | unidad | Patch panel cat 6A amp 24 puertos | Patch panel cat 6A amp 24 puertos | |
| 12 | 72 | unidad | jacks para patch panel | jacks para patch panel | |
| 13 | 106 | unidad | Jack cat 6A commscope | Jack cat 6A commscope | |
| 14 | 106 | unidad | Face plate (blanco) Plano 1 pto Commscope - Netconnect | Face plate (blanco) Plano 1 pto Commscope - Netconnect | |
| 15 | 106 | unidad | caja accesorio para empotrar 100x45 | caja accesorio para empotrar 100x45 | |
| 16 | 250 | unidad | Patch cord cat 6A S/FTP Commscope - Netconnetc 1 metro | Patch cord cat 6A S/FTP Commscope - Netconnetc 1 metro | |
| 17 | 100 | unidad | Patch cord cat 6A S/FTP Commscope - Netconnetc 3 metros | Patch cord cat 6A S/FTP Commscope - Netconnetc 3 metros | |
| 18 | 100 | metro | Cinta tipo velcro autoajustable (hook & loop) reutilizable (metros) | Cinta tipo velcro autoajustable (hook & loop) reutilizable (metros) | |
| 19 | 4 | unidad | switch cisco SG350X-48-K9 switch cisco SG350X-48-K9 | | |
| 20 | 16 | unidad | Acces Point cisco 1832i-A-k9 | Acces Point cisco 1832i-A-k9 | |



Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 3 de 10

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

5. ESTUDIO DE MERCADO

El estudio del precio del mercado se realizó teniendo en cuenta para cada caso o ítem la especialización y el tipo de producto que ofrecen las empresas del mercado.

Para la estimación del presupuesto de los bienes y/o servicios se realizó el estudio de precios de mercado solicitando formalmente cotización a las firmas que a continuación se relacionan, de acuerdo a los productos que normalmente ofrecen en el mercado:

*PRECIO 1: ELECTRICOS DEL VALLE \$ 41.253.375,38 *PRECIO 2: SIGNOS EDUCACION Y TECNOLOGIA S.A.S \$103.267.269.00 *PRECIO 3: SGI \$115.128.768.00 *PRECIO 4: DISTRIMAK \$82.539.828.00

De acuerdo a lo anterior se recibió cotización por parte de las mismas empresas referenciadas previamente.

Se procedió un cuadro comparativo de precios en el cual se reflejan los valores unitarios de las licencias, de conformidad con las cotizaciones allegadas y la justificación del precio oficial seleccionado. El cuadro comparativo con los precios de los equipos se encuentra contenido en el **Anexo Cuadro Comparativo – Resumen de Estudio de Mercado** de estos estudios previos. Se anexan de igual forma las cotizaciones anteriormente relacionadas.

6. VALOR

6.1. PRESUPUESTO OFICIAL

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, se tendrá como presupuesto el valor de CIENTO DIEZ MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/C (\$ 110.714.382.00)

6.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del contrato a celebrar será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0402-1 expedido el 08/01/2019 por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño

6.3. FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD pagará al oferente seleccionado con el valor pactado en la siguiente forma: En un sólo pago, previo recibo de los bienes contratados a entera satisfacción por parte de la UNIVERSIDAD, dentro de los plazos establecidos para la entrega, la cual deberá ser realizada en la Universidad de Nariño Sede Pasto - Torobajo (oficina de almacén), previa presentación de las respectivas facturas a la Universidad de Nariño.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del Contrato será de treinta (30) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

8. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos el domicilio contractual y el lugar de ejecución será el Municipio de Pasto (N).

9. PLAN DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO

La entrega de los bienes objeto del contrato será dentro del término fijado como plazo de ejecución del contrato, en - (ALMACEN Y SUMINISTROS - UNIVERSIDAD DE NARIÑO) y constará en un acta de recibo a satisfacción que será firmada por el proveedor o su representante y el o los supervisores del contrato.



| Código: CYC-GEF-FR- 44 |
|---------------------------------|
| Página: 4 de 10 |
| Versión: 1 |
| Vigente a partir de: 2016-01-18 |

10. SUPERVISIÓN

La UNIVERSIDAD DE NARIÑO ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual mediante un supervisor, con el fin de verificar el cumplimiento del mismo conforme a los términos pactados.

El supervisor del contrato será la persona encargada de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de Contratación Acuerdo 126 de Diciembre de 2014 y en el Manual de Contratación, el funcionario delegado para tal fin es Coordinador del Aula de Informática de la Universidad de Nariño o quien haga sus veces.

11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Se entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato.

El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Para efectos de la mitigación de riesgos, se tendrá en cuenta la siguiente matriz, mediante la cual se establecen los responsables y formas de mitigación.

*La valoración del riesgo se realiza en una escala de 1 a 5 siendo:

Raro (Puede ocurrir excepcionalmente): 1

Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente): 2

Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro): 3

Probable (Probablemente va a ocurrir): 4

Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias): 5

11.1. RIESGOS ECONOMICOS

| TIPIFICACION DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VALORACION |
|---|--------------------------|------------|
| Fluctuación de los precios de los insumos | Contratista | 2 |
| Desabastecimiento de los insumos | Contratista | 1 |

11.2. RIESGOS OPERATIVOS

| TIPIFICACION DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VALORACION |
|--|--------------------------|------------|
| Falta de disponibilidad de los bienes, equipos e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato. | Contratista | 1 |
| Daños o pérdidas de los bienes de propiedad del contratista, causados en el lugar de ejecución del contrato. | Contratista | 1 |
| Costos por bodegaje o transporte de bienes e insumos. | Contratista | 1 |
| Riesgo en el transporte de bienes. | Contratista | 1 |
| En el evento de bienes o insumos comprados en el exterior, asumirá los riesgos derivados de las | Contratista | 1 |



Código: CYC-GEF-FR- 44
Página: 5 de 10
Versión: 1
Vigente a partir de: 2016-01-18

| formalidades aduaneras de exportación e importación. | | |
|--|-------------|---|
| Recepción de los bienes en el tiempo acordado. | Contratante | 1 |
| Incumplimiento de las obligaciones por parte del personal a cargo del contratista. | Contratista | 1 |
| Accidente laboral sufrido en el sitio de ejecución del contrato por el personal que presta el servicio y riesgos profesionales. | Contratista | 1 |
| Causación de daños materiales o deterioros durante la instalación, configuración y/o mantenimiento de los bienes a terceros. | Contratista | 1 |
| Incumplimiento de las obligaciones de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal a su cargo. | Contratista | 1 |
| Violación de la confidencialidad y mal manejo de la información a la que tenga acceso el contratista, debiendo asumir en su totalidad las consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y con ocasión de la ejecución del contrato. | Contratista | 1 |

11.3. RIESGOS FINANCIEROS

| TIPIFICACION DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VALORACIO N |
|--|--------------------------|----------------|
| Falta de pago o retrasos en los pagos del valor del contrato. | Contratante | 1 |
| Ausencia de disponibilidad presupuestal. | Contratante | 1 |
| Efectos derivados de la existencia del daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente. | Contratante | 1 |
| Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto. | Contratante | 1 |
| Incremento de los precios o tarifas de los bienes, decretados oficialmente por el Gobierno Nacional. | Contratante | 1 |
| Incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades. | Contratista | 1 |
| Estimación inadecuada de los costos. | Contratista | 1 |
| Financiamiento del contrato por parte del contratista para el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema integral de salud y parafiscales. | Contratista | 1 |
| Variaciones en la tasa de cambio. | Contratista | 1 |
| Variaciones en la legislación tributaria. | Contratista | 1 |



| Código: CYC-GEF-FR- 44 |
|---------------------------------|
| Página: 6 de 10 |
| Versión: 1 |
| Vigente a partir de: 2016-01-18 |

11.4. RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

| TIPIFICACION DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VALORACIO N |
|---|--------------------------|----------------|
| Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales. | Compartido | 1 |
| Hechos que alteren el orden público. | Compartido | 1 |

11.5. RIESGOS DE LA NATURALEZA

| TIPIFICACION DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VALORACIO N |
|--|--------------------------|----------------|
| Eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato | Compartido | 1 |

No obstante lo anterior, para el caso de convocatorias, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la presentación de observación al borrador de los términos de referencia, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la Universidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, si consideran que debe ser otra la valoración de los riesgos o la existencia de otros posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, "las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen".

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantenerlas condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

12. GARANTÍAS

• GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad en documento original de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. Con la póliza se deberá anexar recibo de pago de la prima correspondiente. En la garantía en mención se verificará:

Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso o en todo caso deberá corresponder a aquella prevista dentro del cronograma para la subsanación de los requisitos habilitantes.

Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.

Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente mínimo al 10% del presupuesto oficial de la convocatoria.



| Código: CYC-GEF-FR- 44 |
|---------------------------------|
| Página: 7 de 10 |
| Versión: 1 |
| Vigente a partir de: 2016-01-18 |

Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de **mínimo (3) meses** contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. En todo caso, los anexos que se incorporen deben cubrir los tiempos aquí indicados.

Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es la Universidad de Nariño,

Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.

Suscripción: La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.

LEY 1882 DE 2018, ART 5, PARÁGRAFO 3. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

GARANTA CONTRACTUAL

El contratista seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías:

| AMPARO | PORCENTAJE | VIGENCIA |
|--------------------------------------|------------|--|
| Cumplimiento | 20% | Por el tiempo de duración del contrato y dos (2) meses. |
| Calidad y correcto Funcionamiento | 30% | Por el tiempo de duración del contrato y seis (6) meses. |

13. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

El proponente deberá acreditar su experiencia en actividades relacionadas con: VENTA y/o SUMINISTRO DE MATERIALES y/o EQUIPOS PARA MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE RED. La experiencia debe acreditarse, adjuntando máximo tres (03) contratos terminados y/o liquidados cada uno relacionados con las anteriores actividades, cuya sumatoria expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de TERMINACIÓN del respectivo contrato, la suma de debe ser igual o superior al cincuenta (50%) del presupuesto oficial (VPO), estimado en SMMLV. El proponente deberá acreditar experiencia con alguna de las siguientes opciones:

- 1. Copia del contrato más Certificación de cumplimiento.
- 2. Copia del contrato más Acta de Liquidación.
- 3. Copia del contrato más Acta de Recibo Final.

De acuerdo a lo anterior, teniendo en cuenta el alcance del objeto a contratar, se ha definido que cada contrato deben encontrarse inscritos y clasificados el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio. Este certificado debe estar vigente y en firme, el cual deberá adjuntarse por el proponente con su oferta, y cada contrato que se pretenda hacer valer como soporte de su experiencia deberá cumplir con al menos al menos cinco (5) de las actividades que a continuación se enuncian:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| <mark>43</mark> | <mark>22</mark> | <mark>26</mark> |
| <mark>39</mark> | <mark>12</mark> | <mark>17</mark> |
| <mark>43</mark> | <mark>22</mark> | <mark>33</mark> |
| <mark>26</mark> | <mark>12</mark> | <mark>16</mark> |
| <mark>26</mark> | <mark>12</mark> | <mark>17</mark> |
| <mark>43</mark> | <mark>22</mark> | <mark>31</mark> |
| <mark>43</mark> | <mark>22</mark> | <mark>17</mark> |
| <mark>43</mark> | <mark>23</mark> | <mark>30</mark> |
| <mark>39</mark> | 12 | 14 |



| | Código: CYC-GEF-FR- 44 | |
|------------|---------------------------------|--|
| | Página: 8 de 10 | |
| Versión: 1 | | |
| | Vigente a partir de: 2016-01-18 | |

| <mark>39</mark> | <mark>13</mark> | <u>17</u> |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| <mark>32</mark> | 10 | <mark>16</mark> |
| <mark>43</mark> | <mark>21</mark> | <mark>17</mark> |
| <mark>32</mark> | 10 | <mark>16</mark> |
| <mark>43</mark> | <mark>22</mark> | <mark>25</mark> |
| <mark>39</mark> | <mark>13</mark> | <mark>17</mark> |

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción, calificación y clasificación en el grupo, segmento, familia y clase exigidos en el presente pliego.

Si la propuesta se presenta por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, los integrantes que acrediten experiencia deben cumplir con la inscripción en el grupo, segmento, familia y clase exigidos.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información sobre experiencia del proponente, suministrada por estos. Si se advierten discrepancias entre la información aportada y la corroborada por la Universidad, se rechazará la propuesta.

Para tal efecto el proponente deberá diligenciar el anexo N° 4 señalando los contratos con los cuales pretenda acreditar la experiencia general según los términos señalados.

14. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Para la evaluación de factores ponderables serán tenidas en cuenta únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes y se aplicará los siguientes criterios, sobre un total de 100 puntos:

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | DESCRIPCIÓN | PUNTAJE |
|--|--|-----------|
| Condiciones económicas – Precio | Se evaluarán la propuestas económica, teniendo en cuenta un puntaje máximo de SESENTA (60) puntos, se otorgará al proponente que ofrezca el menor valor y a los demás proponentes se calificarán de manera proporcional, así: Calificación del proponente por: X=60*(MV / VPC) Dónde: MV: Menor valor ofertado VPC: Valor de propuesta a calificar. | 60 PUNTOS |
| | La propuesta económica deberá estar debidamente firmada por el representante legal en original. | |
| Garantía Adicional – Calidad y Correcto Funcionamiento | Se asignará veinte (20) puntos al proponente que ofrezca el mayor tiempo de garantía comercial en meses, por calidad de los productos y correcto funcionamiento, a los demás proponentes se les asignará el puntaje correspondiente producto de la aplicación de una regla de tres directa o simple. La carta o manifestación de garantía de que trata el | 20 PUNTOS |
| | presente numeral deberá estar suscrita por el proponente o el representante legal en original, de lo contrario no se asignara puntaje. | |
| Experiencia especifica adicional | El proponente deberá acreditar experiencia <mark>adicional a la habilitante relacionada con: VENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES Y/O EQUIPOS PARA MEJORAMIENTO DE</mark> | 10 PUNTOS |



Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 9 de 10

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

INFRAESTRUCTURA DE RED. La experiencia se acreditará mediante la presentación de máximo un (1) contrato con entidad pública o privada, cuyo valor en SMMLV sea superior al 100% del presupuesto oficial. La experiencia se acreditará de la siguiente manera: El proponente podrá acreditar experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

- 1. Copia del contrato más Certificación de cumplimiento.
- 2. Copia del contrato más Acta de Liquidación.
- 3. Copia del Contrato más Acta de Recibo Final.

De acuerdo a lo anterior, teniendo en cuenta el alcance del objeto a contratar, se ha definido que cada contrato deben encontrarse inscritos y clasificados el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio. Este certificado debe estar vigente y en firme, el cual deberá adjuntarse por el proponente con su oferta, y cada contrato que se pretenda hacer valer como soporte de su experiencia especifica deberá cumplir con al menos cinco (5) de los siguientes códigos:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| <mark>43</mark> | <mark>22</mark> | <mark>26</mark> |
| <mark>39</mark> | <mark>12</mark> | <mark>17</mark> |
| <mark>43</mark> | <mark>22</mark> | <mark>33</mark> |
| <mark>26</mark> | <mark>12</mark> | <mark>16</mark> |
| <mark>26</mark> | <mark>12</mark> | <mark>17</mark> |
| <mark>43</mark> | <mark>22</mark> | <mark>31</mark> |
| <mark>43</mark> | <mark>22</mark> | <mark>17</mark> |
| <mark>43</mark> | <mark>23</mark> | <mark>30</mark> |
| <mark>39</mark> | <mark>12</mark> | 14 |
| <mark>39</mark> | <mark>13</mark> | <mark>17</mark> |
| <mark>32</mark> | 10 | <mark>16</mark> |
| <mark>43</mark> | <mark>21</mark> | <mark>17</mark> |
| <mark>32</mark> | 10 | <mark>16</mark> |
| <mark>43</mark> | <mark>22</mark> | <mark>25</mark> |
| <mark>39</mark> | <mark>13</mark> | <mark>17</mark> |

Nota: Adicional a lo anterior cuando el contratante del oferente sea una entidad privada deberá anexar copia de factura, la cual deberá contener los requerimientos que determina la ley y los exigidos por la DIAN.

Para tal efecto el proponente deberá diligenciar el anexo N° 5 señalando los contratos con los cuales pretenda acreditar la experiencia adicional según los términos señalados.

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del



Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 10 de 10

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

proponente en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación respecto al valor total del contrato u obra ejecutada por la unión temporal o consorcio. El porcentaje de participación se demostrará anexando a la propuesta copia del contrato de consorcio o unión temporal o deberá estar indicado en la respectiva certificación. La Universidad de Nariño se reserva el derecho de verificar las certificaciones presentadas o su ejecución y Apoyo a la Se evaluará y asignará el respectivo puntaje a los servicios son proponentes que realicen manifestación que el servicio Industria nacionales: 10 PUNTOS y/o bienes que serán utilizados para la ejecución de los **Nacional** servicios objeto del presente proceso de selección son de origen nacional o extranjero, de conformidad con lo servicios son consagrado por la Ley 816 de 2003 en concordancia extranjeros: 5 PUNTOS con el Decreto 1082/2015 Art. 2.2.1.2.4.1.3 El proponente deberá presentar su manifestación de que los bienes requeridos en el presente proceso de selección son de origen nacionales o extranjeros de manera expresa en documento que deberá estar firmado por el representante legal del proponente. En el caso en que no se encuentre documento donde conste la manifestación expresa y firmada por el representante legal del proponente, no habrá lugar a otorgar puntaje. La UNIVERSIDAD no podrá deducir ni otorgar puntaje por concepto de apoyo a la industria nacional de ningún otro documento que haga parte de la propuesta presentada por el proponente y en el cual no haga la manifestación expresa y que se encuentre firmada por su representante legal. La manifestación de apoyo a la industria Nacional debe estar firmada en original por el representante legal, de lo contrario no se asignará puntaje. **TOTAL PUNTAJE** 100 PUNTOS

GONZALO JOSE HERNANDEZ COORDINADOR AULA DE INFORMATICA

Proyectó: Gloria Hurtado Secretaria Aula de Informática Revisó: Ing. Gonzalo José Hernández Coordinador Aula de Informática